



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QVENTA Y TRES.

Andrés Gera, de Carreza Vieja y Vecor, perjurado  
de esta Ciu, y procurador General. Como mas ay a supor  
Digo remeado de las dhas de Pedro, perjurado por D. Juan  
Eugenio Alburquerque Vecor, perjurado de esta Ciu, a quien  
a Compañia de la Compañia de D. Pedro de Merca Medio  
en esta dha Ciu, y por el monio de tener persona años  
esta dha Ciu, y por el monio de tener persona años  
Eugenio de la dha Ciu, y por el monio de tener persona años  
Echa por la Ciu, mje, para que como su Comisario  
para esta Real Chancilleria de Granada a la defensa  
del pleito que contra esta Ciu, sigue la Villa de Mu  
la y siendo San Antonio la dha Ciu de D. Juan  
Eugenio, para la dha Ciu de que se quiera diligencia  
Conduciendo a las defensas de esta Ciu, mje, a lo que  
concurra su honra y Justicia, y no se embarazan  
sus años y abricales Residencias, para dha Ciu viaje  
ata Corte, como Comisario de D. Juan de Merca  
nificado entre ayuntamiento, y su dha Ciu, lo que  
por sus Justicias, y que se vale de personas de  
dha Ciu de D. Juan de Merca a la defensa de esta Ciu  
mion que se esta confienda por la Ciu, mje, de  
D. Juan de Merca el grave daño de que se ha de defen  
so, Comisario de esta y mje, por lo que

